



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-251/2024

**PARTE ACTORA: PERLA EUFEMIA
ROMERO RODRÍGUEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA,
VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-251/2024

PARTE ACTORA: PERLA EUFEMIA
ROMERO RODRÍGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
DE TECOLUTLA, VERACRUZ Y
OTRA AUTORIDAD

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento de nueve de diciembre, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, requirió a las autoridades señaladas como responsables, realizar el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho correspondan.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-251/2024

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-251/2024**.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Perla Eufemia Romero Rodríguez quien por propio derecho y ostentándose como aspirante a la búsqueda de un cargo edilicio en el Ayuntamiento de Tecolutla Veracruz.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como por autorizadas únicamente para tales efectos a las personas referidas en el mismo.

Asimismo, se le tiene por señalada a la parte actora, la cuenta de correo electrónico que proporciona en su escrito de demanda para efectos de recibir notificaciones en el presente juicio, en virtud de que cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones² Electrónicas de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Autoridades responsables y acto impugnado. Téngase como autoridades responsables a la Presidenta y al Secretario, ambos del Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz; y, como acto impugnado, las presuntas violaciones a los derechos político-electorales de la parte actora, en relación a su derecho de petición al no otorgarle respuesta a sus escritos de quince de noviembre y cinco de diciembre.

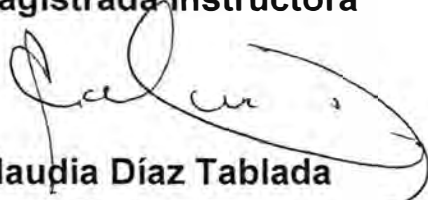
NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en

² Aprobado por el Pleno de este órgano colegiado el quince de febrero de dos mil veintidós.

concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros